



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RES-  
PONSABILIDAD LIMITADA NORTEX C.  
LTDA. -----

CUANTIA: \$ 100.000,00.-----

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS CATORCE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-  
CHENTA Y UNO; ANTE MÍ, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-  
DESMA, ABOGADO Y NOTARIO DEL CANTÓN, COMPARECIERON  
LOS SEÑORES : DON ALEJANDRO TARAMELLI CARRO, QUIEN  
DECLARA SER CASADO , EJECUTIVO , -- POR SUS PROPIOS  
DERECHOS; DON ANTONIO BEJARANO TRUJILLO, QUIEN DECLA-  
RA SER CASADO , EJECUTIVO , --- POR SUS PROPIOS  
DERECHOS; Y, DON PATRICIO GUELLO ABRAHAM, QUIEN DE-  
CLARA SER CASADO , EJECUTIVO , ----- POR SUS PRO-  
PIOS DERECHOS; MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICI-  
LIADOS EN ESTA CIUDAD; CAPACES PARA CONTRATAR, A  
QUIENES CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ; Y, PROCEDIENDO  
CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUIDOS DE LA NATURA-  
LEZA Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE COM-  
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA SU OTORGA-  
MIENTO ME PRESENTARON LA MINUTA QUE COPIO:- " S E=  
Ñ O R N O T A R I O := SÍRVASE AUTORIZAR EN EL RE-  
GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA POR  
LA CUAL CONSTE EL CONTRATO DE COMPAÑIA QUE LOS SUS-  
CRITOS HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR DE CONFORMIDAD CON  
LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES :- CLÁUSULA PRIMERA:= INTERVI-  
NIENTES:= COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA

1 TURA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES : ALEJAN-

2 DRO TARAMELLI CARRO, ANTONIO BEJARANO TRUJILLO Y PA-

3 TRICIO COELLO ABRAHAM.- LOS COMPARECIENTES SON ECUA-

4 TORIANOS, DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL, QUIENES MANIFIES-

5 TAN POR LA PRESENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA

6 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- CLAUSULA SEGUN=-

7 DA:= LA SOCIEDAD EN FORMACION SE REGIRA POR LAS

8 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y POR ESTOS

9 ESTATUTOS SOCIALES: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA=-

10 ÑIA NORTEX C. LTDA.= ARTICULO PRIMERO:= CON EL NOM=-

11 BRE DE NORTEX C. LTDA. SE CONSTITUYE UNA COMPAÑIA

12 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE NACIONALIDAD ECUATO=-

13 RIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PU-

14 DIENDO ABRIR SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN CUAL=-

15 QUIER DUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR.- ARTICU=-

16 LO SEGUNDO:= LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO DEDICAR=-

17 SE A LA PROMOCION, ADMINISTRACION, COMPRA Y VENTA

18 DE INMUEBLES, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS

19 Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL . --

20 ARTICULO TERCERO:= LA DURACION DE ESTA SOCIEDAD SERA

21 DE CINCUENTA AÑOS, PUDIENDO DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE

22 POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . --

23 ARTICULO CUARTO:= EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE

24 CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) DIVIDIDO EN CIEN PAR=-

25 TICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- ARTICULO

26 QUINTO:= EL CAPITAL SOCIAL PODRA SER AUMENTADO SI

27 ASI LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL, GOZANDO LOS SO-

28 CIOS DE PREFERENCIA EN LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS



D.

Gustavo Fabre  
NOTARIO SO.  
Guayaquil

1 PARTICIPACIONES EN RELACION A LAS QUE POSEAN AL TIEM-

2 PO DE RESOLVERSE EL REFERIDO AUMENTO.- ARTICULO SEX-

3 TO:- POR LOS APORTES QUE LOS SOCIOS HAGAN A LA COM-

4 PAÑIA SE LES ENTREGARÁ UN CERTIFICADO DE APORTACION

5 EL MISMO QUE IRÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y GE-

6 RENTE DE LA COMPAÑIA, DEBIENDO INDICAR SU CARÁCTER

7 DE NO NEGOCIABLE.- ARTICULO SEPTIMO:= CADA PARTICIPA-

8 CION ES IGUAL E INDIVISIBLE Y DÁ DERECHO A UN

9 VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL; Y,

10 A UNA CUOTA IGUAL EN LAS UTILIDADES Y PATRIMONIO

11 DE LA COMPAÑIA EN CASO DE LIQUIDACION.- LAS PARTI-

12 CIPACIONES SOCIALES SÓLO PODRÁN CEDERSE, PREVIO OFRE-

13 CIMIENTO A LOS DEMÁS SOCIOS; Y, REALIZÁNDOSE LOS

14 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS EN

15 EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, ADEMÁS SE DEJARÁ CONS-

16 TANCIA DE LA CESION EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PAR-

17 TICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, MEDIANTE ANOTACION FIR-

18 MADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO OCTA-

19 VO: LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

20 DE LA COMPAÑIA LA TENDRÁ EL GERENTE Y COMO TAL

21 PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS,

22 INCLUIDA LA COMPRA, VENTA Y GRAVÁMENES DE BIENES

23 INMUEBLES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION DE LA JUNTA

24 GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO NOVENO:= LA JUNTA, GENE-

25 RAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS SOCIOS LEGALMENTE

26 CONVOCADOS.- SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS

27 UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL

28 MISMO Y, EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA POR

1 EL GERENTE O CUANDO ÉL O LOS SOCIOS SOLICITEN AL  
2 ADMINISTRADOR LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL AL TE-  
3 NOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO DIECI-  
4 SÉIS LITERAL 1) Y CIENTO VEINTIDÓS DE LA LEY DE  
5 COMPAÑÍAS.- EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y  
6 EXTRAORDINARIAS, ÚNICAMENTE PODRÁN CONSIDERARSE LOS  
7 ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON ESPECÍFICAMENTE CON-  
8 VOCADOS BAJO PENA DE NULIDAD.- SINEMBARGO, CUANDO  
9 TODOS LOS SOCIOS ESTUVIERON REUNIDOS, PODRÁN CONSTI-  
10 TUIRSE EN JUNTA GENERAL SIEMPRE QUE POR UNANIMIDAD  
11 RESOLVIEREN LOS ASUNTOS A TRATARSE EN ELLA.- PARA  
12 EL EFECTO NO SE REQUERIRÁ CONVOCATORIA PREVIA, PERO  
13 DE LA REUNIÓN DEBERÁ NECESARIAMENTE DEJARSE ACTA  
14 FIRMADA POR TODOS LOS SOCIOS CONCURRENTES.- ARTICULO  
15 DECIMO:= LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SE HARÁ  
16 MEDIANTE CITACIÓN PERSONAL FIRMADA POR LOS FUNCIONA-  
17 RIOS DE LA COMPAÑÍA Y POR LOS SOCIOS QUE FUEREN  
18 CONVOCADOS; O, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS  
19 PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO DE  
20 LA SOCIEDAD, CON ANTICIPACIÓN NO MENOR DE OCHO DÍAS  
21 EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS.- SI HECHA LA PRI-  
22 MERA CONVOCATORIA NO CONCURRIERE UN NÚMERO DE SOCIOS  
23 QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL,  
24 SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FORMA,  
25 CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA JUNTA SE REUNIRÁ CUAL-  
26 QUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTE.- EN LA  
27 CONVOCATORIA SE INDICARÁ EL OBJETO, LUGAR, DÍA Y HO-  
28 RA DE LA REUNIÓN, LO DICHO SIN PERJUICIO DE LO

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR.- ARTICULO DECIMO  
 PRIMERO:= LA JUNTA GENERAL SERA DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE. ACTUARÁ EN ELLA COMO SECRETARIO EL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y A FALTA DE ÉSTE POR UN SECRETARIO AD-HOC DESIGNADO POR LA MISMA JUNTA.- DE LAS SESIONES SE EXTENDERÁ ACTA APROBADA EN LA MISMA SESIÓN, FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:= LA JUNTA GENERAL TOMARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS, CONSTITUÍDA POR LA MITAD MÁS UNA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN.- LOS VOTOS EN BLANCO Y ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. - TODA RESOLUCIÓN REFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, PRÓRROGA DEL PLAZO O REFORMA DE SUS ESTATUTOS, SE TOMARÁN POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO TERCERO:= LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON:  
 A) DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS;  
 B) APROBAR LOS BALANCES, CUENTAS E INVENTARIOS QUE PRESENTARE EL PRESIDENTE; C) RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DEL REPARTO DE UTILIDADES; D) RESOLVER ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS, EN LA CIUDAD O EN OTROS LUGARES DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR Y SEÑALAR O NO EN ELLOS DOMICILIO DE LA COMPAÑIA; E) RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA Y DESIGNAR LIQUIDADORES; F) TODAS LAS DEMÁS QUE CONSTEN EN LA LEY



3  
 D.  
 Gustavo Falconi L.  
 NOTARIO So.  
 Guayaquil

1 O EN ESTOS ESTATUTOS.- ARTICULO DECIMO CUARTO:= AL  
2 GERENTE, LE CORRESPONDE REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL  
3 Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA, ADMINISTRAR LA  
4 MISMA CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES.- EN CASO  
5 DE FALTA O AUSENCIA DEL GERENTE, SERÁ REEMPLAZADO  
6 POR EL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO QUINTO:= LA COM-  
7 PAÑIA SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA  
8 LEY; Y SU LIQUIDACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS NORMAS LE-  
9 GALES POR LOS LIQUIDADORES QUE DESIGNE LA JUNTA GE-  
10 NERAL.- CLAUSULA TERCERA:= DE LA SUSCRIFCION DEL CA-  
11 PITAL SOCIAL:= EL CAPITAL ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO  
12 DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SEÑOR ALEJANDRO TARAMELLI  
13 CARRO HA SUSCRITO NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE  
14 UN VALOR DE UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00); EL SEÑOR  
15 ANTONIO BEJARANO TRUJILLO, HA SUSCRITO UNA PARTICIPA-  
16 CIÓN DE UN MIL SUCRES Y EL SEÑOR PATRICIO COELLO  
17 ABRAHAM HA SUSCRITO UNA PARTICIPACIÓN DE UN MIL  
18 SUCRES.- CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:=-  
19 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, HA SIDO PAGADO  
20 PARCIALMENTE EN NUMERARIO.- EL SEÑOR ALEJANDRO TA-  
21 RAMELLI CARRO EN PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
22 CADA UNA DE SUS NOVENTA Y OCHO (98) PARTICIPACIONES  
23 SUSCRITAS HA PAGADO LA CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE  
24 MIL SUCRES ( \$ 49.000,00) .- EL SEÑOR ANTONIO BEJA-  
25 RANO TRUJILLO EN PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
26 UNA PARTICIPACIÓN POR ÉL SUSCRITA MA PAGADO LA CANTI-  
27 DAD DE QUINIENOS SUCRES ( \$ 500,00) .- EL SEÑOR PA-  
28 TRICIO COELLO ABRAHAM EN PAGO DEL CINCUENTA POR



D.

Gustavo Fabiani S.

NOTARIO So.  
Guayaquil

1 CIENTO DE UNA PARTICIPACIÓN POR ÉL SUSCRITA, HA PA-  
 2 GADO LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SUCRES ( \$500,00 ) .--  
 3 TODO LO CUAL CONSTA DEL CERTIFICADO BANCARIO QUE SE  
 4 PROTOCOLIZA CONJUNTAMENTE CON ESTA ESCRITURA.- DECLARA-  
 5 CIONES:= LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA HACEMOS LAS  
 6 SIGUIENTES DECLARACIONES : PRIMERA:= QUE NINGUNO DE LOS  
 7 SOCIOS NOS RESERVAMOS EN NUESTRO PROVECHO PERSONAL  
 8 PREMIOS, CORRETAJE O ESPECIAL BENEFICIO TOMADO DEL  
 9 CAPITAL SOCIAL.- SEGUNDA:) QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
 10 COMPAÑÍA HA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO PAR-  
 11 CIALMENTE, EXCLUSIVAMENTE POR LOS DECLARANTES Y SE  
 12 COMPROMETEN A PAGAR EL SALDO EN EL PLAZO DE UN AÑO  
 13 DESDE LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
 14 COMPAÑÍA.- TERCERA:= QUE ESTA SOCIEDAD QUEDARÁ SOMETI-  
 15 DA A LAS REGULACIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS  
 16 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS APLICABLES A LAS  
 17 LIMITADAS Y, EN SU FALTA, A LAS DE LAS SOCIEDADES  
 18 ANÓNIMAS EXISTENTES EN DICHO CUERPO DE LEYES.- CUAR-  
 19 TA:- QUE POR LA PRESENTE FACULTAMOS AL ABOGADO MAR-  
 20 CELO ANDRADE CORDERO, PARA QUE SOLICITE LA APROBA-  
 21 CIÓN DE ESTA ESCRITURA Y LA PUBLICACIÓN DEL EXTRAC-  
 22 TO DE LA MISMA ANTE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPA-  
 23 ÑÍAS; E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL; ASÍ  
 24 COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS HASTA CONSEGUIR  
 25 EL LEGAL ESTABLECIMIENTO DE LA SOCIEDAD.- AGREGUE US-  
 26 TED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA  
 27 LA CORRECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.- ( FIRMADO )  
 28 MARCELO ANDRADE CORDERO.- ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO

1 TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO ".- (HASTA AQUI LA MINUTA).=

2 ES COPIA.= EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONE-

3 RADO DE IMPUESTOS, SEGÚN DECRETO SUPREMO NÚMERO SE-

4 TECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTICINCO DE AGOSTO

5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN

6 EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y O-

7 CHO, DE AGOSTO VEINTINUEVE DEL MISMO AÑO. - POR TAN-

8 TO, LOS CONTRATANTES APROBARON LA MINUTA INSERTA; Y,

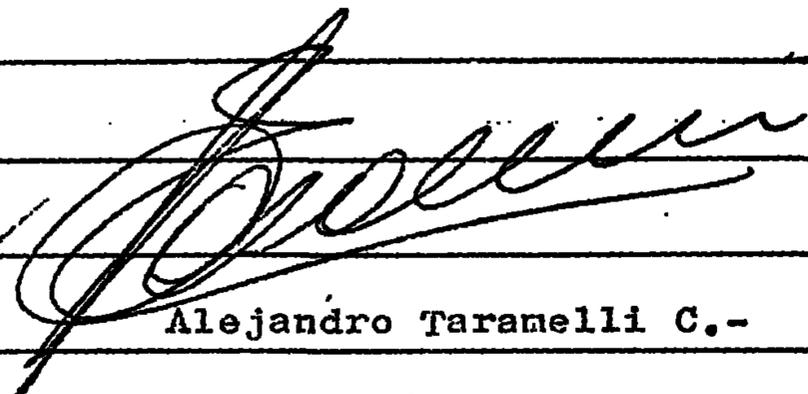
9 HABIÉNDOLES LEÍDO YO EL NOTARIO, ESTA ESCRITURA, DE

10 PRINCIPIO A FIN, EN ALTA VOZ A LOS OTORGANTES, ÉS-

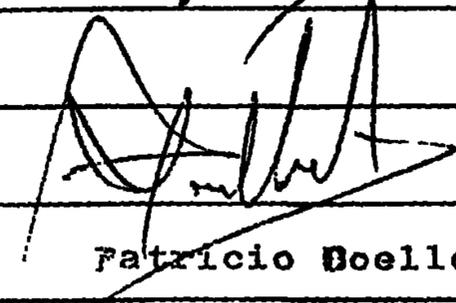
11 TOS LA APROBARON EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN EN

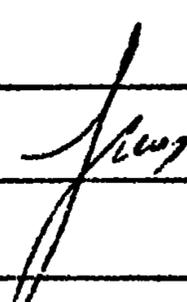
12 UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.= DOY FE.= ENMENDADOS: LUGAR=-

13 O- DE- ENMENDADOS: REALIZÁNDOSE.-

16   
17  
18  
19 Alejandro Taramelli C.-

20   
21  
22  
23 Antonio Bejarano T.-

24   
25  
26 Patricio Boello A.-

27   
28



Nº 365489

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

646  
3

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>COELLO</b>	<b>ABRAHAM</b>	<b>PATRICIO ALBERTO</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0904867710</b>	<b>051438</b>		<b>Ecuatoriano</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
<b>Guayaquil</b>			
Motivo de la solicitud	<b>CONSTITUCION DE COMPANIAS.-</b>		
Firma del solicitante		Gquil.... de ..7.. Agosto de 1981	
		Fecha de presentación	

**VALIDO POR QUINCE DIAS**  
**COMISARÍA DE RECAUDACIONES**

**TIMBRES**

Yefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS**

**7 AGO 1981**

SELO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

OFICINA DE RECAUDACIONES

**Dr. Marcos Hidalgo Andrade**  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

**TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS**

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 360459

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

696  
3  
7

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<b>BEJARANO</b>	<b>TRUJILLO</b>	<b>ANTONIO JAVIER</b>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<b>0904292182</b>	<b>011342</b>		<b>Ecuatoriano</b>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<b>Guayaquil</b>			
Motivo de la solicitud			
<b>PARA CONSTITUCION DE COMPANIAS.</b>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		<b>Guil. a 7. de Agosto. de 1981.</b>	

VALIDO SIN ENMENDADURAS FISCO

Revisado por

7/ AGO 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

**Dr. Marcos Hidalgo Andrad.**  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

646  
3

Nº 360460

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

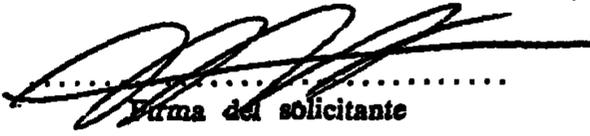
MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de **GUAYAS**



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
TARAMELLI	GARRO	ALEJANDRO RODOLFO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1703905792	222796		ECUATORIANO Argentina
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Quito			
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPANIAS.-		
 Firma del solicitante		Guil., a .7. de .Agosto... de 1981. Fecha de presentación	

**TIMBRES**



Jefatura Provincial de Recaudaciones  
GUAYAS

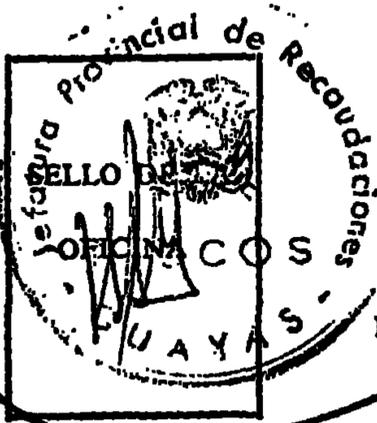
Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

7 AGO 1981



*Dr. Marcos Hidalgo Andrad*  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

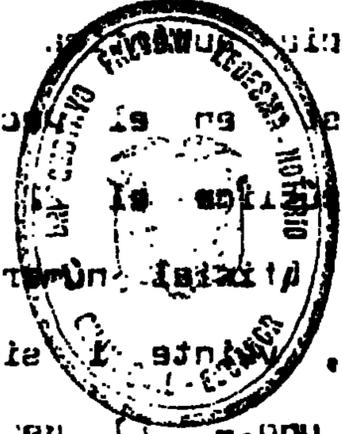
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que selle y firme en seis fojas útiles, que corresponden a la Compañía Nertex C. Ltda., en la misma fecha de su otorgamiento.



DOY FE: Que to-

...  
...

mé nota al margen de la matriz original de la presente escritura, que por Resolución número **IG-RL-81-1.231**, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y uno de Octubre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes; ~~esta escritura~~ esta que fué rectificada por la otorgada ante mí, el veinte y uno de Septiembre del presente año, que también fué aprobada por la Resolución antes mencionada.- Guayaquil, veinte y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- **TESTADO:ést.-NO VALE.- ENMENDADO: escritura.- VALE.**



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **IG-RL-81-1231**, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintiuno de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de **CONSTITUCION** de la Compañía Limitada denominada "**NORTEX COMPAÑIA LIMITADA**", de folios 29.855 a 29.868, Número 6.730 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.925 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.198 un extracto de esta escritura pública.-Guayaquil

yaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma NORTEX C. LTDA.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Venerable pagado por este trabajo  
*Si. Mit las ciento veinte reales o/o p. p. p. p. p.*